

Rawson, 08 de Enero de 2.010.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S ----- / ----- D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 28.399/10 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Privada N° 15 - AVP - 09 - Reparación Integral de un (1) motor Komatsu D 155 A-2/N° 54129 c/provisión de repuestos (Expte. N° 02549 - S - 09)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 116 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Privada de marras a los fines de reparar el motor especificado en el Pedido de Compras N° 0695/2009 obrante a fs. 01/02.

A dicho llamado se presentan tres (03) postulantes (Rectificaciones Rivadavia S. R. L., Zanellato e Hijos S. A. y Sarfe Agrovial S. R. L.), de los cuales la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) selecciona y sugiere ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma Zanellato e Hijos S. A. renglón 1 por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 138 L. y C. - Sum. glosada a fs. 112 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 3688-AL-09), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** Por lo expuesto y en mi criterio, entiendo menester que de modo previo a formalizarse la adjudicación propiciada -y salvo mejor criterio del Tribunal por Ud. presidido- el Organismo Licitante emplace a la firma pre-adjudicataria a que acompañe a estas actuaciones ejemplar original o copia autenticada del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales y ejemplar original o copia autenticada de la Constancia de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S. A., respectivamente.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 09/10**

**Dr. Jorge Vazquez**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas**

